

"Manual de procedimientos de gestión y control de los proyectos cofinanciados por el FSE y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2007-2013".

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los principales antecedentes y razones en que se basa la nueva redacción que se propone del "Manual de procedimientos de gestión y control de los proyectos cofinanciados por el FSE y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2007-2013" (en lo sucesivo: el Manual) pueden sintetizarse en los términos que se indican a continuación:

a) La versión inicial del Manual fue aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma de Melilla el 17 de octubre de 2008 y publicada en el BOME extraordinario núm. 18 de 23 de octubre de 2008. Posteriormente el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2009, aprobó una primera modificación, la cual fue publicada en el BOME núm. 4655 de 27 de octubre de 2009. Más tarde el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2011, aprobó una segunda modificación, la cual fue publicada en el BOME núm. 4863 de 25 de octubre de 2011.

b) El Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE núm. 307 de 22 de diciembre de 2011) establece literalmente: "La Administración General del Estado se estructura en los siguientes departamentos ministeriales: [...] Ministerio de Empleo y Seguridad Social", quedando extinguido el anterior Ministerio de Trabajo e Inmigración.

c) El Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (BOE núm. 36 de 11 de febrero de 2012), establece literalmente: "[...] Artículo 2. Secretaría de Estado de Empleo. [...] 2. De la Secretaría de Estado de Empleo dependen los siguientes órganos directivos con rango de dirección general: [...] b) La Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas. [...] Artículo 4. Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsa-

bilidad Social de las Empresas. 2. De la Dirección General dependen, con nivel orgánico de subdirección general, los siguientes órganos: [...]

c) La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo [...]. Se viene por tanto a variar la adscripción de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (en lo sucesivo: UAFSE) que figuraba en el Manual como: "centro dependiente de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo -Secretaría General de Empleo-".

d) El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de enero de 2012, relativo a atribución de competencia a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOME núm. 4885 de 10 de enero de 2012 y rectificación en BOME núm. 4886 de 13 de enero de 2012), dispone literalmente: "[...] se hace necesario proceder no sólo a una remodelación del Consejo de Gobierno de la Ciudad sino también a una modificación del acuerdo de dicho Consejo, adoptado en la sesión de 26 de agosto pasado, por el que se aprobó un Decreto atribuyendo las diferentes competencias a las distintas Consejerías que lo integran. Habiendo procedido ya esta Presidencia a la remodelación del Consejo por medio de sus Decretos 1, 2, 3 y 4 del día de la fecha, es oportuno proceder a una remodelación de la atribución de competencias, por lo que, de conformidad con el art. 12 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN PROPONER lo siguiente: [...] II.- Atribuir a la Consejería de Economía y Hacienda, en detrimento de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, las competencias relativas a la Dirección General de Fondos Europeos".

e) Las reestructuraciones y remodelaciones acabadas de especificar afectan al texto del Manual, dado que este se había configurado sobre la base de: 1) La existencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que ha sido reemplazado por el de Empleo y Seguridad Social; 2) La adscripción de la UAFSE a la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo -Secretaría General de Empleo-, la cual ha sido reemplazada por la adscripción a la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la